

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### AUMENTO DE CAPITAL

**9916** *DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.*

Aumento de Capital Social

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 503 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, y en relación con el ejercicio del derecho de suscripción preferente de los accionistas de DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A. ("Dogi" o la "Sociedad") se comunica que el Consejero Delegado de la Sociedad en fecha 20 de agosto de 2014, al amparo del acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 19 de marzo de 2014 y haciendo uso de las facultadas otorgadas por el Consejo de Administración en su sesión de 19 de junio de 2014, ha acordado ejecutar el aumento de capital aprobado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 19 de marzo de 2014 bajo el punto séptimo del Orden del día, de acuerdo con las siguientes condiciones:

I. Importe de la emisión: El objeto de la emisión son acciones de DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A. El importe nominal y efectivo de la ampliación de capital es de 2.611.200,96 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 40.800.015 acciones de 0,064 euros de valor nominal unitario, emitidas a la par, pertenecientes a la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta (las "Acciones Nuevas"). El aumento de capital se efectúa con reconocimiento del derecho de suscripción preferente a todos los accionistas de la Sociedad, en la proporción de 45 Acciones Nuevas por cada 29 acciones de las que sean titulares. El registro contable de las nuevas acciones corresponderá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

II. Derechos de las nuevas acciones: Las Acciones Nuevas que se emiten atribuirán a sus titulares, desde su fecha de inscripción en los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes, iguales derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación.

III. Períodos de suscripción.- Las acciones podrán suscribirse en los períodos que se indican a continuación:

A) Período de Suscripción Preferente y de Formulación de Solicitudes Adicionales: El Período de Suscripción Preferente y de Formulación de Solicitudes Adicionales objeto de la presente emisión tendrá una duración de quince (15) días naturales, iniciándose el primer día hábil siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, esto es, el 4 de septiembre de 2014 y finalizará el día 18 de septiembre de 2014. ("Período de Suscripción Preferente").

La emisión de acciones objeto del presente anuncio podrá ser suscrita por quienes sean accionistas de Dogi International Fabrics, S.A. y aparezcan legitimados como tales en los registros de IBERCLEAR a las veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos del día hábil bursátil anterior al del inicio del Período de Suscripción Preferente y ejerciten sus derechos de suscripción preferente en dicho periodo, así como por cualquier inversor que durante el mencionado Período de Suscripción adquiera en Bolsa derechos de suscripción preferente en proporción suficiente y los ejercite durante dicho periodo.

A cada acción de Dogi International Fabrics, S.A. le corresponderá un derecho de suscripción preferente. Serán necesarios 29 derechos de suscripción preferente

para suscribir 45 Acciones Nuevas. Los derechos de suscripción preferente serán negociables en las Bolsas de Madrid y Barcelona, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Durante el Período de Suscripción Preferente, aquellos accionistas y/o inversores que ejerciten la totalidad de los derechos de suscripción de los que sean titulares, podrán, asimismo, solicitar simultáneamente la suscripción de acciones adicionales ("Acciones Adicionales"), sin límite alguno, para el supuesto de que al término del Período de Suscripción Preferente quedaran acciones sobrantes y no se hubiera cubierto el total importe de la presente emisión.

B) Período de Asignación de Acciones Adicionales: La asignación de Acciones Adicionales se desarrollará durante el quinto día hábil bursátil siguiente a la fecha de cierre del Período de Suscripción Preferente, esto es, el 25 de septiembre de 2014. En el supuesto de que el número de acciones adicionales que se solicite exceda del número de acciones que queden sin adjudicar en virtud del ejercicio del derecho de suscripción preferente, la Entidad Agente, BBVA, S.A., practicará el correspondiente prorrateo de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Folleto Informativo de la presente emisión.

C) Período de Asignación Discrecional: El Período de Asignación Discrecional se desarrollará durante el día hábil bursátil siguiente al día de Asignación de Acciones Adicionales, esto es, el día 26 de septiembre de 2014, siempre y cuando tras la asignación de Acciones Adicionales quedaran aún acciones sobrantes pendientes de suscripción. Durante el Período de Asignación Discrecional, las acciones pendientes de suscripción podrán ser objeto de adjudicación discrecional por parte de la Sociedad, a favor de aquellos inversores cualificados que considere oportuno atendiendo a criterios de calidad, seriedad y estabilidad de la inversión y que hubieren cursado su correspondiente petición de suscripción.

IV. Suscripción incompleta: Si tras el desarrollo de los periodos de suscripción descritos, quedasen acciones sin suscribir, el Consejero Delegado podrá acordar la suscripción incompleta del aumento de capital y aumentar el mismo en la cuantía efectivamente suscrita.

V. Desembolso: El desembolso de las acciones suscritas en virtud del ejercicio del derecho de suscripción preferente durante el Período de Suscripción Preferente se hará efectivo en el mismo momento de la suscripción, a través de las Entidades Participantes en que se hayan cursado las correspondientes órdenes.

El desembolso de cada una de las Acciones Adicionales que se adjudiquen en el Período de Asignación de Acciones Adicionales se hará efectivo por los inversores en el momento de la comunicación por la Entidad Participante del número de Acciones Adicionales que finalmente les corresponden, esto es el día 26 de septiembre de 2014.

El desembolso de las Acciones Nuevas que se adjudiquen a los inversores cualificados deberá hacerse efectivo una vez les haya sido comunicado por las Entidades Participantes el número de acciones que finalmente les corresponden, no más tarde de las 12:00 horas del día 29 de septiembre de 2014.

VI. Cotización oficial.- Se solicitará la admisión a cotización en la Bolsa de Valores de Madrid y Barcelona de la presente emisión.

VII. Gastos.- Las acciones se emiten libre de gastos para el suscriptor, sin perjuicio de las posibles comisiones que pudieran cobrar las entidades adheridas a los suscriptores por el mantenimiento de sus saldos.

VIII. Folleto informativo.- El folleto informativo de la presente emisión de acciones ha sido registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se encuentra a disposición de los interesados en la web de la Comisión Nacional de Mercado ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)), en la web oficial de la Sociedad ([ww.dogi.com](http://ww.dogi.com)), así como en el domicilio de la Sociedad.

El Masnou, 1 de septiembre de 2014.- Doña Laura Palés Cardellach,  
Secretaria del Consejo de Administración Dogi International Fabrics, S.A.

**ID: A140044236-1**